



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 2439

CHIGUAYANTE, 13 OCT 2016

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por el Club Deportivo, Social y Cultural Caupolicán Histórico con V° B° Alcaldicio de fecha 09.08.2016; Ord. Nro. 2156 de fecha 03.10.2016, Certificado de Disponibilidad Nro. 425/2016, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 24/2016. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **"APOYO Y FORTALECIMIENTO LOCAL PARA CLUB CAUPOLICAN HISTORICO"** solicitado por el Club Deportivo, Social y Cultural Caupolicán Histórico. Se solicita como aporte municipal uno monto de \$500.000.- (Quinientos Mil Pesos), destinado a la compra de vajillería, artículos de cocina, línea blanca, artículos electrónicos y otros.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$100.000.- (cien mil pesos) correspondiente a la compra de implementación complementaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)**

APS/LTS/GDR/MHG/mvcv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 13 OCT 2016 HORAS 15
O EDENCIA ALCALDE